

Notificación por Edicto en expediente de Alteración en el Plan de Etapas del Sector SUP-7 “La Verónica” del PGOU de Antequera, promovido por la Junta de Compensación Sector SUP-7.

La Junta de Gobierno Local en fecha 30 de Octubre de 2017 ha aprobado inicialmente la alteración en el Plan de Etapas del Sector SUP-7 “La Verónica” del PGOU de Antequera. (Exp. 1007/15)

Intentada la notificación del acto de trámite señalado en el asunto y al no resultar posible su práctica efectiva al ser algunos de sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal, y que a continuación se detallan:

Dña. Teresa Paradas Montilla  
Dña. M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Paradas  
D. Antonio Rodríguez Arroyo  
Dña. Carmen Vílchez Aguilar  
D. Francisco Jiménez Sánchez  
D. Manuel Riestra González  
Dña. Dolores Olmedo Sánchez  
D. Manuel Francisco Grau Martín  
D. Miguel Francisco Alamilla Rodríguez  
Dña. Victoria Rodríguez Paradas

Por todo lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar mediante la publicación en el BOE, las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto y que son las siguientes:

**PRIMERO.-** aprobar inicialmente y proceder a la tramitación de la alteración en el Plan de Etapas del Sector SUP-7 “La Verónica” acordada por mayoría del 71,99%, según Certificado de la Asamblea de la Junta de Compensación. Con las siguientes observaciones:

En cada ficha viene descrito el coste de ejecución de los viales, de la urbanización (infraestructuras), indemnizaciones y compensaciones, ajustados a los porcentajes de participación de cada uno de los propietarios. Revisados los mismos, dichos porcentajes así como las indemnizaciones parecen ser coincidentes con los reflejados en el proyecto de Reparcelación. En cualquier caso serán estos últimos (los reflejados en el proyecto de Reparcelación) los válidos a todos los efectos.

Se considera que en todo lo no reflejado en el documento presentado (conservación y mantenimiento de la urbanización, etc.) se está a lo reflejado en el Plan Parcial aprobado.

**SEGUNDO.-** Así mismo, y en aras a garantizar dichas cuestiones, INICIAR el proceso de Información Pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el B.O.P. de Málaga y Tablón de Edictos Municipal, sito en el edificio de San Juan de Dios, dando audiencia a los propietarios conforme se establece en el art. 106 de la LOUA.-



**TERCERO.-** Requerir a la Junta de Compensación que aporte al Departamento de Urbanismo, nombre y dirección de todos los propietarios afectados en el mencionado Sector, a fin de dar cumplimiento al apartado anterior.

Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, así como lo estipulado en el Art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, se pone en su conocimiento que con fecha 5 de diciembre de 2017 se ha publicado en el B.O.P. número 232, Pág. 64 la aprobación inicial de la alteración en el Plan de Etapas del Sector SUP-7 "La Verónica" del P.G.O.U. de Antequera, promovido por la Junta de Compensación; citándole personalmente para que en el plazo de 20 días hábiles, presente las alegaciones u observaciones que en su derecho estime oportunas.

La Resolución transcrita se trata de **acto trámite** que no decide el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, por lo que no cabe recurso, el cual, no obstante, podrá interponer contra el acto de resolución definitiva que ponga fin al procedimiento administrativo y que le será oportunamente notificado en debida forma en su momento. No obstante ello, si considera que la Resolución notificada le produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos e intereses legítimos, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o cualquier otro recurso que estime pertinente. Si no estima oportuno recurrir, sino alegar, podrá efectuar la oposición al acto transcrito para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

(Firmado digitalmente a pie de página)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009BC6F00L5Y4H8W2X2D5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/02/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/02/2018 13:25:19

DOCUMENTO: 20180638063

Fecha: 20/02/2018

Hora: 13:25

